

CONCON, 07 MAY 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1029

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
3. La Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. La Resolución Exenta N° 1291 del 7 de Julio del 2017 que aprueba el convenio de promoción de salud trienal, establecido entre la Secretaria Ministerial de Salud y la I. Municipalidad de Concón, con fecha de vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2018.
5. El Decreto Alcaldicio N°1652 del 26 de Julio del 2016, el cual aprueba el plan de promoción de la salud trienal 2016-2018, establecido entre la Secretaria Ministerial de Salud y la I. Municipalidad de Concón.
6. Las necesidades actuales del servicio y encargados de programas para el año 2018 del CESFAM de Concón.

DECRETO


1. **DETERMÍNESE**, al siguiente funcionario, como el encargado del plan de promoción de salud trienal para este año 2018 del CESFAM Concón, establecido entre la Secretaria Ministerial de Salud y la I. Municipalidad de Concón, con fecha de vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2018 :

NOMBRE	APELLIDO	CARGO	Categoría
Gerardo	Gallo Gabo	Médico CESFAM	A

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios para que este funcionario pueda desarrollar las actividades necesarias incluidas en nuestro plan de promoción de salud local para el año 2018.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


[Handwritten Signature]
MARIATILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE